



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-A-MPP/C

Paucartambo, 11 de enero del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

VISTO:

La necesidad de contar con Fedatarios Institucionales de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) del Art. 138° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula que "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Así mismo el numeral 2) del Art. 138° del mismo cuerpo normativo señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, (...);

Que, asimismo el Art. 139° de la normativa citada precedentemente, señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido";

Que, la labor que realizan los Fedatarios de las entidades públicas, es similar a la que realizan los Notarios, con la diferencia que los servicios que prestan los fedatarios son gratuitos, estos fedatarios son servidores que realizan esta labor adicionalmente a las funciones que ostentan. Necesariamente el fedatario debe contar con los originales de los documentos que fedatara para proceder a certificar la copia simple;

Que, para el normal funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, es necesario designar fedatarios, quienes tienen la albor personalísima de comprobar y autenticar previo cotejo del original que exhibe el administrado y la copia presentada la fidelidad de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
980 555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@municipaucartambo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada del 03 de enero del 2023, como **FEDATARIO TITULAR** de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para el **Ejercicio Fiscal Año 2023**, con las obligaciones y atribuciones estipuladas en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, al servidor **JORGE SANTOS QUELOPANA VALDELOMAR**, con DNI. 25124393.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada del 03 de enero del 2023, como **FEDATARIO SUPLENTE** de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para el **Ejercicio Fiscal Año 2023**, con las obligaciones y atribuciones estipuladas en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, al servidor **DANIEL AGUIRRE CONDORI**, con DNI. 23824977.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que los Fedatarios designados en el artículo precedente, deberán llevar un Registro de Actos por las funciones de autenticación y certificación que realizan, debiendo establecer sus horarios de atención, las que además deben desarrollarse sin exclusión de sus labores ordinarias.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los Servidores designados, así como a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magda Hanco Hualpa
ALCALDESA
CUSCO

CC
GM
RRHH
DESIGNADOS
ARCHIVO



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
980 555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
[@munipaucartambo](https://www.facebook.com/munipaucartambo)